



Número de boletín: 30.167

Fecha: 15/02/2022

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

85543---ACORDADA H.C.S.J 66 / 2022 ACORDADA / 2022-02-09
85561---DECRETO 151 / 2022 DECRETO / 2022-01-26
85567---DECRETO 152 / 2022 DECRETO / 2022-01-26
85566---DECRETO 153 / 2022 DECRETO / 2022-01-26
85564---DECRETO 157 / 2022 DECRETO / 2022-01-26
85572---DECRETO 158 / 2022 DECRETO / 2022-01-26
85569---DECRETO 159 / 2022 DECRETO / 2022-01-26
85568---DECRETO 160 / 2022 DECRETO / 2022-01-26
85574---DECRETO 161 / 2022 DECRETO / 2022-01-26
85562---DECRETO 165 / 2022 DECRETO / 2022-01-27
85571---DECRETO 166 / 2022 DECRETO / 2022-01-28
85570---DECRETO 167 / 2022 DECRETO / 2022-01-28
85573---DECRETO 169 / 2022 DECRETO / 2022-01-28
85563---DECRETO 172 / 2022 DECRETO / 2022-01-31
85565---DECRETO 176 / 2022 DECRETO / 2022-02-01
85575---VARIOS 216 / 2022 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2022-02-14

Sección Avisos

244021---GENERALES / UEPYP CONCURSO DE PRECIO N° 07
243925---GENERALES / UEPYP CONCURSO DE PRECIO N° 03-21
243901---JUICIOS VARIOS / ANDRADA PABLO GUILLERMO S/ QUIEBRA PEDIDA
244033---JUICIOS VARIOS / CARREÑO NORMA GRACIELA S/ QUIEBRA PEDIDA
243951---JUICIOS VARIOS / CHAUVET EDUARDO EMILIO JESUS C/ YOUNES ANA MARIA S/COBRO EJECUTIVO
243859---JUICIOS VARIOS / FALZOI VICENTA - PALAVECINO ANGEL MOISES S/ SUCESION
243994---JUICIOS VARIOS / GOMEZ DE QUIROGA ANDREA CECILIA C/ QUIROGA GUSTAVO ALFREDO S/ ALIMENTOS
243991---JUICIOS VARIOS / GRAMAJO TIZIANO JONAS Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES
243898---JUICIOS VARIOS / LAZARTE RAMON ROSA C/ ROJAS GREGORIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243897---JUICIOS VARIOS / MALDONADO DE ALBORNOZ DOLORES DEL CARMEN Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQ
243870---JUICIOS VARIOS / MEDINA EDUARDO ALBERTO C/ AULET GASTON Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
243992---JUICIOS VARIOS / MURE, VICTOR RAUL Y OTRA S/ HOMOLGACION DE CONVENIO
243987---JUICIOS VARIOS / NUÑEZ MARTA NOEMI DEL VALLE S/ QUIEBRA DECLARADA
243708---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ALMUNDO.COM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
244026---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER & ASOCIADOS S.R.L.
243861---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ALPLA AVELLANEDA S.A S/EJECUCION

FISCAL

244031---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ AZUTRA S.A. S/EJECUCION FISCAL
244028---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COROMINA MARIO EDUARDO S/
EJECUCION FISCAL
243856---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/EDUVIGES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243860---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ IGNARO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243944---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/LEDESMA JULIO ALBERTO Y OTRA S/
EJECUCION FISCAL
243942---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/LOGI LUL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
244030---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ LUMETTO SALVADOR S/ EJECUCION
FISCAL
243857---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MARCHESE DOMINGO MARIO-
(FIDUCIARIO FEDEICOMISO EDIFICIO LAS HERAS 667/669)
244027---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ MARIÑO JORGE WASHINGTON S/
EJECUCION FISCAL
244022---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ MIRTA BUDEGUER CATERING Y
EVENTOS S.R.L.
244023---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/NUÑEZ FERNANDO ROBERTO S/
EJECUCION FISCAL
244025---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OBRAS VIALES Y DE ARQUITECTURA
S.R.L.
243858---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OSORIO MIGUEL ALBERTO S/
EJECUCION FISCAL
243855---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ BEATRIZ RAMONA S/
EJECUCION FISCAL
244032---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/SAN MARTIN RESTO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL
243943---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SHAMI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243945---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SOLUCIONES EXPRES SAS S/
EJECUCION FISCAL
243706---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ TRIO TRANS S.A. S/ EJECUCION
FISCAL
244029---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ DUMIT MARIA CECILIA S/ EJECUCION
FISCAL
244024---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ YAPURA ASTORGA JESSICA DANIELA
243853---JUICIOS VARIOS / RAMITAN LOS AUTOS CARATULADOS: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -
C/ FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L.
243879---JUICIOS VARIOS / SAMANIEGO NORMA BEATRIZ Y SAMANIEGO CARLOS RUBÉN S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243799---JUICIOS VARIOS / SOZA EUGENIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244038---JUICIOS VARIOS / TEUFEL ISOLDA SUSANA C/ BASILE MARIA EUGENIA DEL VALLE S/
DESALOJO - EXPTE. N° 1677/19
244034---JUICIOS VARIOS / VALLEJO CYNTHIA RAMONA S/ QUIEBRA DECLARADA
243990---JUICIOS VARIOS / VARGAS JOSEFINA BEATRIZ S/ QUIEBRA DECLARADA
243920---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DAU - LICITACION PUBLICA N° 001/2022
244054---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME LIC PUB N° 03/2022
244013---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 01/2022
244011---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 02/2021
244017---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 02/2022
244012---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 07/2022
243998---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TMS - LICITACION PUBLICA N° 01/2022
243953---SOCIEDADES / ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
243976---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LA COCHA
244045---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AMISTAD 3ª EDAD Bº ECHEVERRÍA-
VILLA MUÑECAS
244051---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ACHERAL
244055---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DIVINO NIÑO
243941---SOCIEDADES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO GENERAL PAZ 574

244049---SOCIEDADES / LA BAJADA S.A.
244037---SOCIEDADES / LEGADO DEL NORTE S.A.
244040---SOCIEDADES / NINJA S.A.S
244039---SOCIEDADES / SALVIC S.A.
244044---SOCIEDADES / SANATORIO DEL SUR SA
243910---SOCIEDADES / TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. ENTRE ARIANA PAOLA PACHADO
244050---SUCESIONES / AGUILERA ROQUE EDUARDO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 11607/19
244036---SUCESIONES / ANGEL EDUARDO,MEDINA
244035---SUCESIONES / BORGIA CESAR DEL VALLE - BUSTOS MARIA MAGDALENA S/ SUCESION
244052---SUCESIONES / CARBAJAL MARCOS EDUARDO S/ SUCESION
244057---SUCESIONES / CONSTANTINO ENCARNACION ELENA - CONSTANTINO JOSE
244042---SUCESIONES / DEL CASTILLO ANA MARIA DEL VALLE S/ SUCESION - EXPTE. N° 8445/20
244046---SUCESIONES / HABIB SANTOS SILVIA - HABIB AMERICO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 6520/19
244043---SUCESIONES / HERNANDEZ ANTONIO MIGUEL S/ SUCESION - EXPTE. N° 284/21
244053---SUCESIONES / IZARDUY FRANCISCO S/ SUCESION
244047---SUCESIONES / MOYA EMMA DEL CARMEN S/ SUCESION
244048---SUCESIONES / RUIZ MIGUEL ANGEL S/ SUCESION
244056---SUCESIONES / SALDAÑO FERNANDO DOMINGO S/ SUCESION
244041---SUCESIONES / SORIA HUGO MARCELO S/ SUCESION - EXPTE. N°11327/21

Aviso número: 85543

ACORDADA H.C.S.J 66 / 2022 ACORDADA / 2022-02-09

Corte Suprema de Justicia Haga click para ver cuadro 1

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 151 / 2022 DECRETO / 2022-01-26

DECRETO N° 151/1, del 26/01/2022.

EXPEDIENTE N° 111/110-S-2022

VISTO, la presentación efectuada por la señora María Nicolasa Morales D.N.I. N° F5.149371, con domicilio en Ruta Nacional N° 40 s/n, Colalao del Valle, Anjuana, Tafí del Valle, Tucumán, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es para posibilitar la compra de una heladera con freezer, ya que sufrió pérdidas materiales, debido al desborde del río el día 23 de enero del corriente año.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$61.000,00.- (pesos sesenta y un mil) a la señora María Nicolasa Morales D.N.I. N° F5.149371, con domicilio en Ruta Nacional N° 40 s/n, Colalao del Valle, Anjuana, Tafí del Valle, Tucumán, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la Orden de Pago correspondiente, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 152 / 2022 DECRETO / 2022-01-26

DECRETO N° 152/3 (SH), del 26/01/2022.

EXPEDIENTE N° 96/222-T-2022.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Tafí Viejo solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$90.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a la ejecución de las obras detalladas a foja 1.

Que a foja 3 la Ministra de Gobierno y Justicia a cargo del Ministerio de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 148 del 21 de enero de 2022 adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, un Aporte Financiero No Reintegrable a la Municipalidad de Tafí Viejo, por la suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000.-), que será destinado a la ejecución de las obras detalladas a foja 1.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunes, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 153 / 2022 DECRETO / 2022-01-26

DECRETO N° 153/3 (SH), del 26/01/2022.

EXPEDIENTE N° 108/222-F-2022

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Famaillá solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$100.000.000, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la realización de lo detallado a fs. 1.

Que a fs. 3 la Ministra de Gobierno y Justicia a cargo del Ministerio de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 136 del 21 de enero de 2022, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede y a las disponibilidades del Tesoro Provincial- a la MUNICIPALIDAD DE FAMAILLÁ, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE FAMAILLÁ, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunes, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 157 / 2022 DECRETO / 2022-01-26

DECRETO N° 157/3 (ME), del 26/01/2022.

EXPEDIENTE N° 12254/376-D-2021

VISTO que mediante las presentes actuaciones la Dirección General de Rentas (DGR) solicita autorización para contratar -en forma directa- con el Departamento General de Policía de Tucumán, el Servicio de Seguridad (bajo el régimen de Policía Adicional) por el término de doce (12) meses, destinado a los edificios de las distintas Delegaciones y Receptorías de la citada repartición en el horario de 8:00 a 13:30 horas de acuerdo a las necesidades operativas de cada sector, y

CONSIDERANDO:

Que el contrato vigente oportunamente suscripto con dicho organismo policial -cuya copia se agrega a foja 5- finaliza el 31 de diciembre del corriente año, por esta razón, y atento a la necesidad de contar con la presencia de efectivos policiales -hasta un máximo de siete (07) efectivos- en forma ininterrumpida en cada edificio, que garanticen el resguardo de las instalaciones, como así también del personal y contribuyentes que concurren en forma habitual a las mencionadas Delegaciones y Receptorías, se tramita la presente contratación para dar continuidad a dicho servicio por el término de 12 meses a partir del mes de enero de 2022. Que a foja 10 la Directora General de Rentas encuadra la contratación directa requerida en la causal de excepción prevista en el artículo 59 inciso 8 de la Ley de Administración Financiera

Que a foja 02 se adjunta nota de fecha 24/4/2021 por la cual el Director General de Policía Adicional informa a la DGR sobre la Resolución N° 0677/21 "JPsp" del 23/4/2021, mediante la cual el Sr. Jefe de la Policía de Tucumán, en concordancia con lo normado por Ley Provincial N° 9146 reglamentada por los Decretos Decreto N° 1.067/7 (SES) de fecha 01/07/20 y su modificatorio decreto N° 2.171/7 (SES) del 18/11/20, establece los aranceles por cada hora/hombre que corresponde abonar a los oficiales, suboficiales y subagentes, según la categoría en el que esté clasificado el servicio de policía adicional, y aclara que la Categoría "D" corresponde al arancel diferencial para organismos públicos.

Que a foja 03 se acompaña Solicitud de contratación (hasta un máximo de 7 efectivos policiales con 5,5 horas diarias promedio de servicio, por un aproximado de 22 días al mes por el término de 12 meses) por hasta la suma total de \$4.087.147.68; y a fojas 04 se adjunta el modelo de Convenio de Servicios interadministrativo a suscribir entre las partes.

Que a foja 07 el Departamento Servicio Administrativo Financiero del referido organismo fiscal indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fojas 11 la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia solicita a la DGR acompañar cotizaciones de empresas de seguridad privada a los fines de evaluar la conveniencia de la presente contratación, a fojas 12/22 se agregan propuestas económicas de las empresas Benja SRL y Status Seguridad de Marcial Escobar & Asociados, y a foja 25 luego de realizar su análisis, la Contaduría vuelve a intervenir y se expide en sentido favorable sin formular observaciones a lo tramitado.

Que a foja 33 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que en el artículo 59, inciso 8) de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- se establece como causal de excepción al régimen general de contrataciones de la administración pública, las contrataciones celebradas entre reparticiones oficiales o mixtas, nacionales provinciales o municipales.

Que por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la escala de contrataciones fijada por el Decreto N° 490/3(ME)-2021, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 2844 del 28 de diciembre de 2021,

adjunto a fojas 30/31 de autos,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a contratar en forma directa con el DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, el servicio de seguridad (bajo el régimen de Policía Adicional) destinado a los edificios de las distintas Delegaciones y Receptorías de la citada repartición, por el término de doce (12) meses a partir de enero de 2022. por hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.087.147,68), conforme a la solicitud de contratación obrante a foja 03.

ARTICULO 2°: Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL RENTAS a suscribir con el DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, el convenio de servicios cuyo modelo se adjunta -como Anexo- y forma parte del presente instrumento legal, el que queda aprobado.

ARTICULO 3°: Déjase establecido que la DGR deberá -una vez puesto en vigencia el Presupuesto General 2022- imputar la presente erogación a la jurisdicción 19, SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, programa 11, U.O. N° 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- finalidad/función 160, subprograma 00, proyecto 00, actividad/obra 01: U.O. N° 490 -DIRECCIÓN GENERAL E RENTAS- partida subparcial 393 -SERVICIOS DE VIGILANCIA, fuente de financiamiento 10: -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 158 / 2022 DECRETO / 2022-01-26

DECRETO N° 158/5 (MEd), del 26/01/2022.

EXPEDIENTE N° 015019/230-S-21.

VISTO Decreto N° 3.505/5 (MEd) de fecha 17 de diciembre de 2.021, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, cuya copia obra a fojas 73/74 de autos, se contrató en forma directa, con la firma VIDA-TEC S.A. (CUIT N° 30-71573182-3), el servicio de plataforma digital online TICMAS, para todas las instituciones escolares dependientes del Ministerio de Educación, por un período de doce (12) meses, por la suma total de \$7.520.000.- (pesos siete millones quinientos veinte mil).

Que en el punto 8 del Informe Contable N° 45, de fecha 12 de enero de 2.022, elaborado por el Departamento de Contadores Fiscales del Honorable Tribunal de Cuentas señala que deberá realizarse la readecuación presupuestaria (fojas 79).

Que a. fojas 84, interviene la Subdirección de Contaduría del Ministerio de Educación, actualizando imputación presupuestaria al haber perimido el ejercicio presupuestario 2.021.

Que a fojas 86, la Dirección General de Presupuesto actualiza imputación presupuestaria de fojas 63.

Que por lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 3.505/5 (MEd) de fecha 17 de diciembre de 2.021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"... Artículo 2°.- Imputase el gasto a: Jurisdicción 36: SAF MED - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa Min. Educación; Programa 11 - U.O. N° 329: Ministerio de Educación; Fin/Función 347; Sub-Programa 00, Proyecto 00; Actividad 01- U.O. N° 329; Ministerio de Educación; Part. Sub-Parcial 349- Otros no especificados precedentemente; Financiamiento 10 - Recurso Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2.022 (\$6.266.666,67.-). Asimismo DISPONESE que el Servicio Administrativo Contable y la Subdirección de Presupuesto del Ministerio de Educación, por tratarse de un contrato plurianual, deberán tomarse las previsiones presupuestarias atinentes para solventar el gasto en el ejercicio presupuestario 2.023 (\$1.253.333,33.-)..."

ARTICULO 2°.- Previo a la ejecución del presente instrumento dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Art. 124 y 127 de la Ley N° 6970).

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 159 / 2022 DECRETO / 2022-01-26

DECRETO N° 159/9 (MDP), del 26/01/2022.

VISTO que se hace necesario conceder al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Alvaro Simón Padrós, el uso de la licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido se encuentra comprendido en las disposiciones del Decreto 1.231/1 de fecha 20/04/16 sobre el régimen de licencias por vacaciones de los funcionarios que se desempeñen en niveles de conducción;

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa;

Por ello;

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Alvaro Simón Padrós, el uso de la licencia anual ordinaria a partir del día 01/02/2022 hasta el 11/02/2022, encargándose la cartera del Ministerio -mientras dure la ausencia de su titular- al señor Ministro de Interior; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 160 / 2022 DECRETO / 2022-01-26

DECRETO N° 160/4 (MDS), del 26/01/2022.

VISTO que resulta necesario autorizar a los agentes Marcela Claudia Mammana, D.N.I. N° 24.458.211, personal Planta Permanente, categoría 19, de la U.O. N° 830 Y Daniel Alberto Paz, D.N.I. N° 28.223.104, personal Planta Permanente, categoría 18 de la U.O.

N° 826 a trasladarse en Misión Oficial, vía terrestre a la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, el día 27 de enero de 2022, regresando por idéntica vía el día 28 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado viaje es a los fines de dar respuesta a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Niñez Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, en relación al caso de la niña Karen Aylen Melani Suarez, D.N.I. N° 51.093.682, quien se encuentra en situación de vulnerabilidad social, y cuyos demás datos personales constan en legajo RUNNAT.

Que resulta necesario que el equipo técnico de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez a Adolescencia y Familia de la Provincia de Tucumán acompañe a la señora Aurora Natalia Pistan, D.N.I. N° 34.709.754, progenitora de la niña Suarez, a fin viabilizar el retorno de la citada niña, desde la Provincia de Santa Fe, siendo la Provincia de Tucumán el centro de vida de la niña Karen Suarez.

Que el traslado se llevará a cabo en el vehículo oficial marca Chevrolet S10, Dominio AB 822 QV, TUC 5048, póliza de seguro N° 236160, conducido por el señor Daniel Alberto Paz, D.N.I. N° 28.223.104, licencia de conducir N° 28223104.

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a Marcela Claudia Mammana, DNI N° 24.458.211, personal Planta Permanente, categoría 19, de la U.O. N° 830 y Daniel Alberto Paz, DNI N° 28.223.104, personal Planta Permanente, categoría 18 de la U.O. N° 826, a trasladarse en Misión Oficial vía terrestre a la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, el día 27 de enero de 2022, regresando por idéntica vía el día 28 de enero de 2022, atento a lo expuesto precedentemente.

ARTICULO 2°. Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Chevrolet, Dominio AB 822 QV, TUC 5048, póliza de seguro N° 236160, el que será conducido por el señor Daniel Alberto Paz, D.N.I. N° 28.223.104, licencia de conducir N° 28223104.

ARTICULO 3°. Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a atender los gastos que demande la, presente Misión Oficial en concepto de viáticos, combustible y eventuales los que serán imputados a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U.O N° 830, Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia y U.O. N° 826, Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 161 / 2022 DECRETO / 2022-01-26

DECRETO N° 161/1 (SECP), del 26/01/2022.

EXPTE. N° 1629/120-D-2021 y agreg.

VISTO, que por Resoluciones N° 4182/1 (SECP) de fecha 07 de diciembre de 2021, su modificatoria y N° 4256/1 (SECP) de fecha 13 de diciembre de 2021, se concede Licencias al personal de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, a partir de las fechas indicadas en las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 64, 65, 76 y 90 corren agregadas copias de las Resoluciones N° 4182/1 (SECP) de fecha 07 de diciembre de 2021, su modificatoria y N° 4256/1 (SECP) de fecha 13 de diciembre de 2021, y que en los mismos actos se dispuso la cobertura provisoria de las funciones.

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas, se hace necesario encargar las funciones al personal de ésta Secretaría en reemplazo de sus titulares.

Que a fin que puedan liquidarse las diferencias de haberes cuando correspondieren, las funciones de mayor jerarquía deben ser asignadas por Decreto del Poder

Ejecutivo.

Que a tal efecto corresponde proceder de conformidad, dictando para la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídanse las asignaciones de funciones del Personal de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública en reemplazo de sus titulares, dispuestas por Resoluciones N° 4182/1 (SECP) de fecha 07 de diciembre de 2021, su modificatoria y N° 4256/1 (SECP) de fecha 13 de diciembre de 2021 y por el término previsto en las mismas.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a liquidar y abonar las diferencias de categoría, extensión horaria y cualquier otro adicional que perciban los titulares por las funciones de mayor jerarquía que correspondieren.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por la Señora Secretaria de Estado de Comunicación Pública.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 165 / 2022 DECRETO / 2022-01-27

DECRETO N° 165/1, del 27/01/2022.

EXPEDIENTE N° 18/115-D-2022.-

VISTO, el Decreto N° 3.205/1, del 29/11/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se autorizó a la Dirección Provincial de Aeronáutica a trasladar la aeronave Cessna Citación Bravo-Matrícula LV-BEU hacia los talleres de la firma AEROCENTRO S.A., radicada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, para la realización de los trabajos de Inspección y Habilitación Anual.

Que se hace necesario adecuar a las disposiciones vigentes lo dispuesto por el mencionado Decreto, y fijar los viáticos por estadía fuera del país para la tripulación de la Aeronave.

Por ello,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase establecido que los gastos que demande el cumplimiento de la misión oficial a la ciudad de Asunción, República de Paraguay, para el retorno de la aeronave Cessna Citación Bravo -Matrícula LV-BEU a nuestra Provincia, facultad otorgada mediante el Artículo 30 del Decreto N° 3.205/1, del 29/11/2021 al Director Provincial de Aeronáutica, serán atendidos con los fondos disponibles con que cuenta la Dirección Provincial de Aeronáutica; autorizada por los Decretos N° 5/1, del 03/01/2022 y N° 39/1, del 10/01/2022, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1°, a la Jurisdicción 08: SAF GSGG - SERVICIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIR. PROVINCIAL AERONÁUTICA, Programa 11, Unidad de Organización N° 615, Denominación: DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA, Finalidad/Función 433, Subprograma. 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partidas Subparciales 371, 372, 256 y 342, del Presupuesto General en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Fijase en concepto de viáticos diario por estadía fuera del país, para la tripulación que retornará la aeronave Cessna Citación Bravo-Matrícula LV-BEU a la provincia, en la suma de \$32.000.- (pesos treinta y dos mil).

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 166 / 2022 DECRETO / 2022-01-28

DECRETO N° 166/14 (MGyJ), del 28/01/2022.

VISTO, la necesidad de en cargar la atención de la Dirección del Archivo General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 14/14(MGyJ) de fecha 27/01/2022, se aceptó la renuncia presentada por el señor Jorge José Gleser, al cargo de Director del Archivo General de la Provincia.

Que resulta necesario encargar la atención de dicha Dirección a la Subdirectora de Despacho de la Secretaria de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales, Dra. María Silvana Salinas, hasta tanto se proceda a la cobertura del cargo.

Por ello, y siendo necesario dictar el instrumento legal pertinente.

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Encárguese la atención de la Dirección del Archivo General de la Provincia a la Subdirectora de Despacho de la Secretaria de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales, Dra. María Silvana Salinas, DNI N° 29.060.373, hasta tanto se proceda a la cobertura del cargo, en virtud a lo considerado precedentemente.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señora Ministra de Gobierno, y Justicia.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 167 / 2022 DECRETO / 2022-01-28

DECRETO N° 167/14 (MGyJ), del 28/01/2022.

VISTO que la Señora Ministra de Gobierno y Justicia, Dra. Carolina Vargas Aignasse, solicita el uso de ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones anuales ordinarias, a partir del 31/01/2022 y hasta el 09/02/2022 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo designando asimismo al funcionario que se hará cargo del Despacho del mencionado Ministerio mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 1.231/1 de fecha 20/04/2016.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Concédase a la señora, Ministra de Gobierno y Justicia, Dra. María Carolina Vargas Aignasse, vacaciones anuales ordinarias por el término de ocho (8) días hábiles, correspondientes al año 2021, a partir del día 31/01/2022 y hasta el 09/02/2022 inclusive.-

Artículo 2°.- Encárgase la atención del Despacho del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Interior.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud pública.

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 169 / 2022 DECRETO / 2022-01-28

DECRETO N° 169/1 (SERI), del 28/01/2022.

EXPENDIENTE 24/810-RI-2022

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Subsecretario de Integración Regional, a cargo de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, el día 11 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado funcionario participará de la VIII reunión del Consejo Regional del Norte Grande, que tendrá lugar el día 11 de febrero del corriente año, en el Parque Nacional Iguazú, ubicado en la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones.

Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario de Integración Regional, a cargo de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, integrando la comitiva que acompañará al Señor Gobernador, a la Ciudad de Puerto de Iguazú, Misiones, el día 11 de febrero de 2022, con regreso a nuestra Provincia, el mismo día, por la misma vía, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales a proveer al funcionario de los fondos correspondientes para viáticos.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

ARTICULO 5° Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DECRETO 172 / 2022 DECRETO / 2022-01-31

DECRETO N° 172/1, del 31/01/2022.

EXPEDIENTE N° 007/160-RO-2022.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en la Capital Federal a emitir un comprobante de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, destinados a ayudas sociales destinados a atender gastos de estadía, alimentos, traslados internos, medicamentos y demás gastos que requieren los pacientes derivados durante su estadía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho anticipo, previsto en el Artículo 89° del Decreto N° 1080/3 (ME) 2007, permitirá celeridad en la concreción de los objetivos e instrucciones que emanan del Poder Ejecutivo y que deben ser resueltas sin mayores dilaciones.

Por ello,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en la Capital Federal, a emitir un comprobante de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extra presupuestarios, por un monto de \$1.500.000,00.- (Pesos un millón quinientos mil), a partir del mes de enero a diciembre de 2022, destinados a ayudas sociales para atender gastos de estadía, alimentos, traslados internos, medicamentos y demás gastos que requieren los pacientes derivados durante su estadía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 176 / 2022 DECRETO / 2022-02-01

DECRETO N° 176/3 (SH), del 01/02/2022.

EXPEDIENTE N° 151/460-V-2022

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$ 930.000.-, y
CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a afrontar las erogaciones inherentes a la participación del evento ARGENTINA 10 en la ciudad de Pinamar.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando la pertinente medida administrativa y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 15, Dirección General de Presupuesto a fs. 16, Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 17 y al Dictamen Fiscal N° 256 del 31 de enero de 2022 adjunto a fs. 19 de estos actuados,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Ente Autárquico Tucumán Turismo un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$ 930.000.-), de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Ente Autárquico Tucumán Turismo, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 10 -Transferencias Figurativas al E.A.T.T., Partida Subparcial 912 Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda. ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

VARIOS 216 / 2022 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2022-02-14

CAM. En el marco del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 216, convocado para la cobertura de 1 (un) cargo vacante en la Defensoría Oficial Penal de la III Nominación del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, por Acuerdo n° 282/2019, el Consejo Asesor de la Magistratura ha aprobado en fecha 11 de febrero del corriente año el siguiente orden de mérito definitivo:

1er. Lugar: ANADÓN, SOFÍA MARÍA, DNI: 36.049.109;

2do. Lugar: GRAMAJO, ÁNGEL FAVIO, DNI: 22.397.891;

3er. Lugar: HEVIA, DIEGO SEBASTIÁN, DNI: 27.145.892;

4to. Lugar: WEISEMBERG, DANIEL GUSTAVO, DNI: 28.221.860;

5to. Lugar: RADDI, ELIZABETH MYRIAM, DNI: 25.692.456 y

6to. Lugar: CÁCERES OLIVERA, XIMENA FERNANDA, DNI: 33.374.294.

De acuerdo a los términos del art. 45 del Reglamento Interno se ordena la publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia

circulación provincial, a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5° de la Constitución de la Provincia.

GENERALES / UEPYP CONCURSO DE PRECIO N° 07

POR 5 DIAS - El Ente Ejecutor de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán lo invita a usted a presentar oferta para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA" Comparación de Precio N° 07/2022 - Programa de Integración Socio Urbana BID 4804/OC/AR. Uds. podrán obtener información adicional en la oficina de Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Tucumán con domicilio en calle San Juan N° 659, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Correo electrónico subsecueppsmads@desarrollosocialtuc.gov.ar. E 14 y V 18/02/2022. Aviso N° 244.021. Haga click para ver cuadro 1

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

GENERALES / UEPYPS CONCURSO DE PRECIO N° 03-21

POR 5 DIAS - El Ente Ejecutor de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán lo invita a usted a presentar oferta para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO" Comparación de Precio N° 03/2021 - Programa de Integración Socio Urbana BID 4804/OC/AR.

Uds. podrán obtener información adicional en la oficina de Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Tucumán con domicilio en calle San Juan N° 659, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Correo electrónico subsecueppsmads@desarrollosocialtuc.gov.ar . E 10 y V 16/02/2022. Aviso N° 243.925. [Haga click para ver cuadro 1](#)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

JUICIOS VARIOS / ANDRADA PABLO GUILLERMO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ANDRADA PABLO GUILLERMO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4931/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra del Sr. GUILLERMO PABLO ANDRADA, DNI 31.254.231, con domicilio real en Barrio Las Malvinas de Delfín Gallo, Dpto. Cruz Alta de Tucumán, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- ...III.- ...IV.- ...V.-...VI.- INTIMAR al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.-IX.- ORDENAR se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. X.-XI.-XII- FIJAR el día el 22 de marzo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); ... XIII.- FIJAR el día 12 de abril de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XIV.- FIJAR el día 31 de Mayo de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XV.- ...XVI.- ...HAGASE SABER.- CEJ- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ.-" SECRETARIA, 08 de febrero de 2022.- E 10 y V 16/02/2022. Diferido. Aviso N° 243.901.

JUICIOS VARIOS / CARREÑO NORMA GRACIELA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Subrogante Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "CARREÑO NORMA GRACIELA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3491/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. Y VISTOS:... ANTECEDENTES... FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO ... expuesto, RESUELVO: 1) DECLARAR la quiebra de NORMA BEATRIZ CARREÑO, DNI N 26.012.650, CUIL 23-26012650-4, con domicilio real en calle Reconquista n.º 1173, de la Banda del Río Salí, de esta Provincia. 2) DESIGNAR fecha de sorteo de síndico contador, clase "B" el día MIERCOLES 16 DE FEBRERO DE 2022 a hs. 08:15 o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado/a de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y que se realizará digitalmente en el Juzgado, conforme a lo dispuesto por Acordada CSJT N.º 1041/20. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias económicas de Tucumán (CGCET). 3) DISPONER LA APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DEL PROTOCOLO PARA VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS, considerado y detallado en la presente sentencia. A tales efectos se designa el siguiente calendario concursal: A. FIJAR el día 06 DE ABRIL DE 2022 para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos desus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. B. DESIGNAR el día 20 DE MAYO DEL 2022 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ. C. DESIGNAR el día 06 DE JULIO DEL 2022 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte sorteado o sorteada. 4)...5)...6)...7)...8)...9) PROHIBIR a terceros que realicen pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los mismos puedan declararse ineficaces. 10)... 11)... 12)... 13)... 14)... 15)... 16)... 17)... 18)... 19)... 20)... HÁGASE SABER." Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza Subrogante. Secretaría, 11 de febrero de 2022. SHV. E 15 y V 21/02/2022. Diferido. Aviso N° 244.033.

JUICIOS VARIOS / CHAUVET EDUARDO EMILIO JESUS C/ YOUNES ANA MARIA S/COBRO EJECUTIVO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA RITA ROMANO, Secretaría a cargo de DRA. MARIA INÉS ACUÑA Y PROC. NESTOR JUAN JOSÉ JEREZ, se tramitan los autos caratulados: "CHAUVET EDUARDO EMILIO JESUS c/ YOUNES ANA MARIA S/COBRO EJECUTIVO s/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO - Expte. N° 6306/06-I1, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de diciembre de 2021. I- Atento a lo solicitado, sáquese a remate por intermedio del martillero designado Juan Ramón Moyano, Mat. 288 el inmueble de propiedad del ejecutado, ubicado en Mendoza n° 56/64, inscripto en la Matricula Registral N- 44651. Fíjase el 21/02/2022 a hs.11:00 para que tenga lugar el mismo en calle 9 de Julio n° 1005 de esta ciudad, teniéndose como base la suma de \$1.705.848,14 importe correspondiente al valor fiscal informado por DGR. Asimismo se dispone que si fracasare el remate por falta de postores se dispondrá otro media hora mas tarde reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%) (Conf. art. 548 Procesal Conf. Ley 8240). La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la seña del 10% de su importe y el saldo una vez aprobado el remate. La comisión del martillero (3%), el sellado fiscal de ley y las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, con exclusivo cargo del comprador. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Gaceta, por el término de tres días. Hágase constar que el inmueble a subastar se encuentra en estado de abandono conforme la inspección ocular que consta en autos. Comuníquese al Colegio de Martillero y a los Jueces que hubieran ordenado embargo y/u otra medida cautelar y a la Secretaria de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia. Dispónese que el importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5% en concepto de impuesto establecido en el art. 6° inc. 1° de la Resolución General n° 3.026, y Ley 23.905, art. 13 y el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la ley 7268. PERSONAL. Al pedido de remate sin base para el caso de no haber postores, no ha lugar atento lo dispuesto en el art. 534 in-fine Procesal. Adjunte tasa de justicia por \$7,50 conf. art. 7 de la ley 5.636 (t.c.) mod. por el art. 4 inc. 7 del Decreto 4442/2010. 6306/06-I1 EI.- FDO. DRA. MARIA RITA ROMANO JUEZ/A.- Secretaría, 01 de febrero de 2022.- E 11 y V 15/02/2022. \$3.034,80. Aviso N° 243.951.

JUICIOS VARIOS / FALZOI VICENTA - PALAVECINO ANGEL MOISES S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "FALZOI VICENTA - PALAVECINO ANGEL MOISES s/ SUCESION - Expte. N° 10600/18, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021.- 1)... 2) Atento a lo solicitado, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 17/11/21 respecto de NATIVIDAD MAMANI. En consecuencia, notifíquesele por edictos por el término de CINCO DÍAS que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificada, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Personal. Fdo. Digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2022. Fdo. Dr. Carlos Prado - Secretario.- PMD 10600/18. E 09 y V 15/02/2022. \$1.968. Aviso N° 243.859.

JUICIOS VARIOS / GOMEZ DE QUIROGA ANDREA CECILIA C/ QUIROGA GUSTAVO ALFREDO S/ ALIMENTOS

POR 5 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la I^a Nominación del Centro Judicial del Este, NOTIFÍQUESE POR CINCO (05) DÍAS del proveído que a continuación de transcribe: Banda del Río Salí, 08 de febrero de 2022.- Atento a lo solicitado, líbrese nuevos edictos, conforme se ordenara en fecha 09/12/2021.- NSG ///Banda del Río Salí, 09 de diciembre de 2021.- A lo peticionado: Notifiquese a la parte demandada mediante Edictos a Publicarse en el Boletín Oficial por el término de CINCO DIAS la providencia de que fecha 04 de noviembre de 2021 que deberá ser transcripta en el oficio a librar. LIBRE DE DERECHOS. A lo demás oportunamente. AEP///Banda del Río Salí, 04 de noviembre de 2021. I)... II) Por recibidos los presente autos. Hágase conocer a las partes que la proveyente entenderá en la presente causa. Lunes y jueves para notificaciones en el Juzgado o subsiguiente hábil en caso de feriado. PERSONAL. AEP 3066/21. NOTA: Se hace constar que la causa en la cual entenderá la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la I^a Nominación del Centro Judicial del Este es la que caratulada: GOMEZ DE QUIROGA ANDREA CECILIA c/ QUIROGA GUSTAVO ALFREDO s/ ALIMENTOS - EXPTE N°3066/21, cuya parte demandada es el Sr. GUSTAVO ALFREDO QUIROGA, DNI N°: 29.788.983.Banda del Río Salí, 10 de febrero de 2022. MM. E 14 y V 18/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.994.

JUICIOS VARIOS / GRAMAJO TIZIANO JONAS Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° Nom., Centro Judicial Capital, Juez a cargo de Dra. SILVIA KARINA LESCANO DE FRANCESCO, Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Sánchez Iturbe, Proc. Carlos Edgardo Sosa y Dra. María Elvira Puga Nougués, se tramitan los autos caratulados: "GRAMAJO TIZIANO JONAS Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES - Expte. N° 12027/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. Habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 159 Procesal, del pedido de declaración de adoptabilidad de los niños TIZIANO GRAMAJO, DNI N° 54.585.516; GAEL SANTINO GRAMAJO, DNI N° 53.002.625; JULIO CÉSAR GRAMAJO, DNI N° 50.874.824 y VALENTINA ABIGAIL GRAMAJO, DNI N° 49.947.214, realizado por la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la III° nominación, notifíquese a la Sra. Daiana Soledad Cano, DNI N° 33.099.711, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el términos de cinco días (Art. 284 C.P.C.).- FLC 12027/19" Fdo: DRA. SILVIA KARINA LESCANO DE FRANCESCO -JUEZA.- Secretaría, 10 de febrero de 2022.- MAE NOTA: Se adjunta dictamen de Defensoría de la Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la III° Nominación en formato PDF en 04 páginas.- E 14 y V 18/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.991.

JUICIOS VARIOS / LAZARTE RAMON ROSA C/ ROJAS GREGORIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "LAZARTE RAMON ROSA c/ ROJAS GREGORIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2099/10, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2021.-1) ...-2) Atento a las constancias de autos y a los informe negativos de los respectivos Juzgados de Familia y Sucesiones de la V y IX Nominación con respecto al titular dominial JESUS ROJAS y sus eventuales herederos, a los fines de continuar con el proceso: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los eventuales herederos de JESUS ROJAS, cuyo número de D.N.I. se desconoce y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC.-2099/10 GGMV.- Se hace constar que el sr RAMON ROSA LAZARTE, DNI 8.063.725, persigue la prescripción adquisitiva de dos inmuebles ubicados en Puesto del medio, Piedrabuena Tucumán, identificados como padrón 295176, Mat, 24593 y Padrón 295176/7, Mat 24593/4 respectivamente. San Miguel de tucumán, 08 de febrero 2022.- LIBRE DE DERECHOS.E 10 Y V 23/02/2022. Aviso N°243.898.

**JUICIOS VARIOS / MALDONADO DE ALBORNOZ DOLORES DEL CARMEN Y OTROS S/
PRESCRIPCION ADQ**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV, Centro Judicial Capital, Juez Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se tramitan los autos caratulados: "MALDONADO DE ALBORNOZ DOLORES DEL CARMEN Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1805/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //////////San Miguel de Tucumán, 03 diciembre de 2021.- Proveyendo la presentación de la letrada Peinado apoderada de la actora: Publíquense edictos en el Boletín Oficial Libre de Derechos (Ley 6314) por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Dolores del C. Maldonado de Albornoz y otros, sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Cir. II, Sec. B, Manz. o Parc.: 14 A, Parcela 25, Padrón 199.025, Matrícula 28.000, Orden 369 ubicado en el Departamenteo Trancas, Calle Los Paraísos s/N° , Villa Gloria, San Pedro de Colalao.- En los mismos cítese a Moises Raisman y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. (...).- BMJ 1805/10. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- //////////.- MJM. E 10 y V 23/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.897.

**JUICIOS VARIOS / MEDINA EDUARDO ALBERTO C/ AULET GASTON Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra Julieta Ramirez y de la Dra Monica Romero Paz, tramitan los autos caratulados: "MEDINA EDUARDO ALBERTO c/ AULET GASTON Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", - Expte. N° 841/19, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021.- Al pedido de- Atento a lo informado por la Cámara Nacional Electoral en nota actuarial de fecha 15/11/2021, y en virtud de lo dispuesto por el art. 159 Procesal, cítese al demandado JOSÉ FÉLIX GONZÁLEZ (DNI 27.961.250) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial libre de derechos (Ley 6.314) por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda y bajo apercibimiento de designáresele como legítimo representante al Defensor de Ausentes (art. 284 inc. 5 Procesal).- En el mismo acto, córrasele traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Cumpla la parte actora con el juramento del art. 159 del CPCC.- HME 841/19 .-" Se hace constar que el sr. Eduardo Alberto Medina, dni 16.216.217, demandó a Aulet Gastón dni 41.649.110, a Salazar Luis Rodolfo, dni 12.319645 y a Gonzalez José Feliz dni 27.961.250 por un accidente de tránsito ocurrido el 25/10/2018 reclamando indemnización por \$167.500 y citó en garantía a La Mercantil Andina.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de febrero de 2022. E 09 y V 15/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.870.

JUICIOS VARIOS / MURE, VICTOR RAUL Y OTRA S/ HOMOLGACION DE CONVENIO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, NOTIFÍQUESE POR TRES (03) DÍA a VICTOR RAUL MURE, D.N.I. N°26.378.381 del proveído a que a continuación se transcribe: Banda del Río Salí, 02 de febrero de 2022. Atento a lo manifestado y a las constancias de autos; notifíquese a la parte demandada mediante Edictos a Publicarse en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS debiéndose transcribirse un extracto del traslado a correrse y de la providencia de fecha 14 de noviembre de 2021.- AEP. ///Banda del Río Salí, 14 de noviembre de 2021.- Téngase presente la manifestación efectuada. De la misma, córrase traslado a la parte contraria por el término de CINCO DIAS. Personal.- RAP. NOTA: A continuación se transcribe el traslado a correrse: JUICIO: "MURE, VICTOR RAUL Y OTRA S/ HOMOLGACION DE CONVENIO". Expte. 1356/17, Silvia Nieva, de las condiciones de autos, a V.S. respetuosamente digo: PRESENTO PLANILLA DE DEUDA POR ALIMENTOS IMPAGOS 1). Que vengo por el presente a adjuntar planilla de los alimentos debidos por el Sr. Mure, desde el último cobro por la suscripta en Noviembre del 2020 y correspondiente al mes de Octubre pasado de dicho año. Adjunto comprobante del banco. En efecto y conforme el convenio suscripto entre las partes y homologado por V.S., teniendo en cuenta que el trabajo en relación de dependencia del Sr. Mure es "cíclico", acordamos (Cláusula Segunda) el pago de alimentos en los meses en que la actividad se corta, en un porcentaje del 20% del valor de su sueldo. Así tuvo que abonar los meses de Noviembre y Diciembre del 2.020, Enero, Febrero y Marzo del presente año 2.021, pues a partir del mes de abril volvió a trabajar para la empresa. Nada de esto se cumplió por el Sr. Mure y por ello y tomando para el cálculo el monto del último mes percibido (octubre de 2.020) en Noviembre del 2020 es que la deuda total asciende a un total de \$92.756,81, capital e intereses calculados a la Tasa Activa y al día de ésta presentación como se detalla seguidamente: Noviembre/20 actualizado a la Tasa Activa al día de esta presentación 39,16%: \$19.482,1///Diciembre/20 actualizado a la Tasa Activa al día de esta presentación 35,93%: \$19.030,66///Enero/21 actualizado a la Tasa Activa al día de ésta presentación 32,56%: \$18.557,80///Febrero/21 actualizado a la Tasa Activa al día de ésta presentación 29,07%: \$18.070,12///Marzo/21 actualizado a la Tasa Activa al día de esta presentación %25,83: \$17.616,10/// Total capital reclamado + Interés Tasa Activa al día de esta presentación \$92.756,81./// 2) Pido que de lo adeudado al día de la fecha se lo intime al pago inmediato, disponiéndose en su defecto el embargo de sus haberes, librándose oficio a su empleadora para que, además del descuento pactado, realice el descuento correspondiente y hasta cubrir lo adeudado por el Sr. Mure en concepto de alimentos, teniéndose en cuenta que la única excepción a los límites para la inembargabilidad de los salarios lo constituye precisamente las cuotas alimentarias y sobre todo porque en éste caso uno de los alimentados padece de una discapacidad intelectual severa, al que el Sr. Mure dejó de asistir deliberadamente todos esos meses. Proveer de conformidad. Será JUSTICIA. Banda del Río Salí, 10 de febrero de 2022. MM. E 14 y V 16/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.992.

JUICIOS VARIOS / NUÑEZ MARTA NOEMI DEL VALLE S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "NUÑEZ MARTA NOEMI DEL VALLE S/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4986/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, de febrero de 2022.- ...I) ... II) ... III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que el Síndico CPN Juan Jose Casanovas ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Muñecas 64 5to Piso Depto. "A", S.M de Tuc. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al N°3813265117 o vía mail a juanchocasanovas@hotmail.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 11.03.2022..- RJC-4986/21. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.". SECRETARIA, 10 de febrero de 2022. E 14 y V 18/02/2022. Diferido. Aviso N° 243.987.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ALMUNDO.COM S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber a ALMUNDO.COM S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ ALMUNDO.COM S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3466/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021. Téngase presente la devolución efectuada. Atento lo solicitado, notifíquese el proveído de fecha 06/08/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-3466/19 ///San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2021. Agréguese y téngase presente. De la planilla de actualización de capital e intereses que adjunta, traslado a la contraria por el término de cinco días. PERSONAL.-. FDO.: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-3466/19. "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2022. 3466/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 16/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.708.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER & ASOCIADOS S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L., CUIT N° 33-709238839, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ BARENBREUKER & ASOCIADOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4641/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. Atento a lo solicitado: Líbrese nuevo Edicto conforme lo solicita. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. FMJ.4641/19 ///San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2019. Agréguese y téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/11/19, punto II (fs. 14), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-4641/19. ///San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2019... I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.002.000,00 y \$900.600,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- MJT 4641/19 ." San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 4641/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.026.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ALPLA AVELLANEDA S.A
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ALPLA AVELLANEDA S.A, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ALPLA AVELLANEDA S.A s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2988/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21.04.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - TMJ-2988/21/// San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$23.500,00 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III)... FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- DHCM 2988/21.- "San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. 2988/21 PEGDC. E 09 y V 15/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.861.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ AZUTRA S.A.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AZUTRA S.A., CUIT N° 33-71415931-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ AZUTRA S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2992/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$30.008.-(\$24.800.- por honorarios más \$5.208.- por IVA) en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS con más \$7.440.- calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.).Practíquese la medida ordenada mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-2992/19 ." San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 2992/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.031.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COROMINA MARIO
EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a COROMINA, MARIO EDUARDO, CUIT N° 20-109820378, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ COROMINA MARIO EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4962/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28.08.2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-4962/18 ///San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$296.517,11 y \$89.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. MANUEL LOPEZ VALLEJO MAT 6031.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS. "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 4962/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.028.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/EDUVIGES S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/EDUVIGES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL" , que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lia Salas y Dra. Raquel Maria Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 23/12/2021 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiéese.- B JLH-709/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-; San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS...- CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de EDUVIGES S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$32.691,99.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado SANCHO MIÑANO, SANTIAGO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- B JLH.- HAGASE SABER.- LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/02/2022. Aviso N°243.856.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ IGNARO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a IGNARO S.R.L., CUIT N° 30-709803154, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ IGNARO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1887/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01/02/2022 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/11/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 1887/20.- ///San Miguel de Tucumán, 29 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de IGNARO S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 219.661,30 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 30/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS , a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada NATALIA PAOLA CADEMARTORI (apoderada actor) en la suma de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. 1887/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/02/2022. Aviso N°243.860.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/LEDESMA JULIO ALBERTO Y OTRA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a LEDESMA JULIO ALBERTO, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c /LEDESMA JULIO ALBERTO Y OTRA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5907/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022. 1.- Téngase presente; 2.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 19/11/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 5907/19.- ///San Miguel de Tucumán, 19 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de LEDESMA JULIO ALBERTO Y LEDESMA ANA ROSA, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 19.152,56 (Pesos Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y Dos con 56/100 Ctvs.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a las letradas MARIA MARCELA SALAZAR IBARRA (apoderada actor) y ANDREA CEBALLOS PAZ (por derecho propio) en la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil) a cada una. HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2022. 5907/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.944.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/LOGI LUL S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LOGI LUL S.R.L, CUIT N° 30-709996432, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c /LOGI LUL S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2643/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 04.11.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 2643/20.- ///San Miguel de Tucumán, 04 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de LOGI LUL S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 60.758,08 (Pesos Sesenta Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 08/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS ALDO GELSI (apoderado actor) en la suma de \$ 31.000 (Pesos Treinta y Un Mil).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2022. 2643/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.942.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ LUMETTO SALVADOR S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LUMETTO, SALVADOR, D.N.I N° 20.932.535, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ LUMETTO SALVADOR s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4007/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 18/11/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 4007/20.- ///San Miguel de Tucumán, 18 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de LUMETTO SALVADOR, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$139.500 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA MARCELA SALAZAR IBARRA (apoderada actor) en la suma de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 4007/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.030.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MARCHESE DOMINGO MARIO-
(FIDUCIARIO FEDEICOMISO EDIFICIO LAS HERAS 667/669)**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MARCHESE DOMINGO MARIO (FIDUC. DEL FIDEIC. DE ADM. MCGI, CUIT N° 20-05535992-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/MARCHESE DOMINGO MARIO- (FIDUCIARIO FEDEICOMISO EDIFICIO LAS HERAS 667/669) s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1542/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 10.12.2021 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 1542/21.- ///San Miguel de Tucumán, 10 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MARCHESE DOMINGO MARIO (FIDUCIARIO FEDEICOMISO EDIFICIO LAS HERAS 667/669), hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$57.828,23 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Veintiocho con 23/100 Ctvs.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CAROLINA DEL VALLE GILLI (apoderada actor) en la suma de \$ 31.000 (Pesos Treinta y Un Mil).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. "San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. 1542/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/02/2022. Aviso N°243.857.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ MARIÑO JORGE WASHINGTON S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MARIÑO, JORGE WASHINGTON, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/ MARIÑO JORGE WASHINGTON s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 890/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/03/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-890/21 ///San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$106.986,41 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) ...FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 890/21.- ." San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 890/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.027.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ MIRTA BUDEGUER
CATERING Y EVENTOS S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MIRTA BUDEGUER, CATERING Y EVENTOS S.R.L., CUIT N° 30-710511582, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ MIRTA BUDEGUER CATERING Y EVENTOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1307/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/09/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-1307/20 /// San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2020. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$48.330,13 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 1307/20 ." San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 1307/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Aviso N°244.022.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/NUÑEZ FERNANDO ROBERTO
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NUÑEZ, FERNANDO ROBERTO, CUIT N° 20-08579484-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/NUÑEZ FERNANDO ROBERTO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3243/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 18.11.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 3243/21.- ///San Miguel de Tucumán, 18 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de NUÑEZ FERNANDO ROBERTO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$52.776,78 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Seis con 78/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA MARCELA SALAZAR IBARRA (apoderada actor) en la suma de \$31.000 (Pesos Treinta y Un Mil).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 3243/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Aviso N°244.023.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OBRAS VIALES Y DE ARQUITECTURA S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a OBRAS VIALES Y DE ARQUITECTURA S.R.L., CUIT N° 30-651090764, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ OBRAS VIALES Y DE ARQUITECTURA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4733/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/06/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-4733/21 /// San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$63.811,37 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Sergio R. Altamiranda Milad MP: 6034.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 4733/21 ." San Miguel de Tucumán 11 de febrero de 2022. 4733/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.025.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OSORIO MIGUEL
ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ OSORIO MIGUEL ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lia Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/12/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiéese.- SSMP-3483/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021.-RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de OSORIO MIGUEL ALBERTO, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$14.544,74), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado PAEZ DE LA TORRE, GONZALO la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) y a la Letrada HUERTA LORENZETTI CARLA DANIELA la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- SSMP HAGASE SABER.E 09 y V 22/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N°243.858.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ BEATRIZ RAMONA S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ PEREZ BEATRIZ RAMONA s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/06/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiéese.- SSMP-2133/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$62.558,96 y \$12.511,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESE LA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado Dr. GILLI RODOLFO OSCAR, M.P. N° 4929 con las más amplias facultades de la ley conforme lo peticionado en la presente demanda y bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora.- SSMP 2133/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 09 y V 22/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N°243.855.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/SAN MARTIN RESTO
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SAN MARTIN RESTO S.R.L., CUIT N° 30-71233555-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/SAN MARTIN RESTO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1321/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. Atento lo solicitado y bajo la exclusiva responsabilidad del letrado peticionante: notifíquese la sentencia de fecha 02/03/2020, mediante nuevo edicto, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 1321/18.- ///San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2020. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia dictada en fecha 02/07/18 (fs. 15), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-1321/18 ///San Miguel de Tucumán, 02 de Julio de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SAN MARTIN RESTO S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 25.956,18 (Pesos Veinticinco Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 18/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS A. GELSI (apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 1321/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.032.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SHAMI S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SHAMI S.R.L., CUIT N° 33-708765169, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SHAMI S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6244/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/12/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 6244/18.- ///San Miguel de Tucumán, 29 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: REGULAR HONORARIOS por la etapa de ejecución de honorarios al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ por derecho propio, la suma de \$ 4.361,73 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Uno con 73/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez."San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2022. 6244/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.943.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SOLUCIONES EXPRES SAS
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SOLUCIONES EXPRES SAS, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c /SOLUCIONES EXPRES SAS s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 691/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 22/09/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 691/21.- ///San Miguel de Tucumán, 22 de Septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SOLUCIONES EXPRES SAS, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 1.917.137,13 (Pesos Un Millón Novecientos Diecisiete Mil Ciento Treinta y Siete con 13/100 Ctvs.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS (apoderado actor) en la suma de \$ 193.151,56 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Ciento Cincuenta y Uno con 56/100 Ctvs.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez."San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2022. 691/21 PEGDC. E 11 y V 17/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.945.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ TRIO TRANS S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber a TRIO TRANS S.A., 30-71004005-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ TRIO TRANS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3520/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021. Téngase presente la devolución efectuada. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/12/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-3520/20 ///San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2020. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.312.180,15 y \$993.654,05 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III)... FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 3520/20.- " San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2022. 3520/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 16/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.706.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ DUMIT MARIA CECILIA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a DUMIT, MARIA CECILIA, D.N.I N° 22.414.061, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- c/ DUMIT MARIA CECILIA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4414/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 31/05/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-4414/21 ///San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$481.909,97 y \$144.572,99 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Sergio R. Altamiranda Milad MP: 6034.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 4414/21 ." San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 4414/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.029.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ YAPURA ASTORGA
JESSICA DANIELA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a YAPURA ASTORGA, JESSICA DANIELA, CUIT N° 27-307690409, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- c/ YAPURA ASTORGA JESSICA DANIELA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 10382/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/11/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-10382/21 ///San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$58.119,20 y \$31.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la Dra. Marta Elena García MP: 5752.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 10382/21. "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 10382/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.024.

**JUICIOS VARIOS / RAMITAN LOS AUTOS CARATULADOS: "PROVINCIA DE TUCUMAN
- D.G.R. - C/ FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L., CUIT N° 30-707538712, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2114/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02.10.2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-2114/20 ///San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2020. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$226.585,39 y \$31.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Sergio Altamiranda Milad MP: 6034.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 2114/20 ." San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. 2114/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/02/2022. Aviso N°243.853.

**JUICIOS VARIOS / SAMANIEGO NORMA BEATRIZ Y SAMANIEGO CARLOS RUBÉN S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Por 10 días - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, tramita el expediente caratulado: SAMANIEGO NORMA BEATRIZ Y SAMANIEGO CARLOS RUBÉN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 16 de diciembre de 2021.- En atención a las constancias del expediente, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (artículo 159 del Código Procesal). En consecuencia, cítese a: BELISARIO RIOS y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes (artículo 284 inciso 5°, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar los datos del inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría. Dicho inmueble se encuentra ubicado en calle Shipton N° 1729, de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Padrón N°151.666; Matricula: 16195; Orden:3833 ; Circ. l; Secc. C3; Manz/Lám: 201; Parc:20..- FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." Concepción, 20 de diciembre de 2021.E 09 y V 22/02/2021. \$6.476. Aviso N°243.879.

JUICIOS VARIOS / SOZA EUGENIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "SOZA EUGENIA DEL CARMEN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE: 219/16, que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucuman- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 02 de diciembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado respecto que presta juramento con el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: Inés de Jesús Pérez y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Campo Bello, Dpto. Graneros, Nomenclatura Catastral: Padrón N° 190.823, Matrícula N° 65.922, Orden N° 117, Cir. II, Sección D, Lam.27, Parc. 184J. Siendo involucrados la Actora: SOZA EUGENIA DEL CARMEN, D.N.I. Nro. 6.144.369, con domicilio en Mitre 453, Juan B. Alberdi, Tucumán y el Demandado: SOLORZANO, VICENTE BAUDILIO Y/O SUS HEREDEROS, con domicilio en Campo Bello S/N, Dpto. Graneros - Tucumán. Secretaría, 13 de diciembre de 2021.- DGG. E 07 y V 18/02/2022. \$7.948. Aviso N° 243.799.

JUICIOS VARIOS / TEUFEL ISOLDA SUSANA C/ BASILE MARIA EUGENIA DEL VALLE S/ DESALOJO - EXPTE. N° 1677/19

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VI Nominación , Centro Judicial Capital, Juzgado Vacante, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia B. Hillen Y/O Dra. Sonia C. Rojas, tramitan los autos caratulados: "TEUFEL ISOLDA SUSANA c/ BASILE MARIA EUGENIA DEL VALLE s/ DESALOJO - Expte. N° 1677/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2019.- I.- ...II.- Atento al instrumento acompañado que da cuenta del fallecimiento de BASILE,MARIA EUGENIA DEL VALLE, DNI 5.148.410, suspéndanse los términos procesales que estuvieren corriendo en el sub - lite.- Notifíquese a los herederos de la causante BASILE,MARIA EUGENIA DEL VALLE, DNI 5.148.410 para que en el término de 72 hs. comparezcan por sí o por intermedio de representante legal a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley. Personal.- III.-Previamente denuncie el interesado nombre y domicilio de los herederos. IV.- Líbrese oficio a Mesa de Entradas Civil para que por medio de quien corresponda se sirva informar si se encuentra iniciada la Sucesión de BASILE,MARIA EUGENIA DEL VALLE, DNI 5.148.410, en su caso, Juzgado y Secretaría por donde actualmente se tramita.- ... FDO. DRA. ELENA O GASPARIC - JUEZ MAB 1677/19/// San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2021.- Atento lo solicitado y constancias de autos, procédase a notificar el proveído de fecha 21/11/19 a los herederos de la parte demandada, mediante publicación de edictos por el término de dos (2) días.- A tal efecto, líbrese oficio.- Fdo. Dra. Maria del Rosario Arias Gómez -Juez P/T - MIMI 1677/19 FIRMADO DIGITALMENTE.- San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2021. E 15 y V 16/02/2022. \$1.405,60. Aviso N°244.038.

JUICIOS VARIOS / VALLEJO CYNTHIA RAMONA S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "VALLEJO CYNTHIA RAMONA s/ QUIEBRA DECLARADA" Expte. N° 1351/17, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. DESIGNAR hasta el día 10/03/2022 para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación de manera presencial o virtual. II. FIJAR el día 26/04/2022 como fecha de presentación del Informe Individual (art.35 LCQ). III. FIJAR el día 07/06/2022 como fecha de presentación del Informe General (art. 39 de la LCQ). IV. DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 1351/17-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 1351/17- R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinuen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio de Sindicatura de calle San Miguel N° 371 de esta ciudad, y que ha fijado el horario de atención de acreedores de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs., teléfono celular 0381- 155013104, dirección de correo electrónico: cpnfernandocarbhone@gmail.com, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 1351/17-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. V. HÁGASE saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos en la forma antedicha o ante el Síndico, que tendrán hasta el día 25/03/2022 para subir al PORTAL o CONCURRIR al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 L.C.Q.). VI. ORDENAR la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán (art.89 LCQ). HÁGASE SABER.- FDO. DRA. VIVIANA INES GASPAROTTI - JUEZA - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA III NOM (P/T)".- Secretaria IIa. C.C.C. 11 de febrero de 2022.- MDY. E 15 y V 21/02/2022. Diferido. Aviso N° 244.034.

JUICIOS VARIOS / VARGAS JOSEFINA BEATRIZ S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "VARGAS JOSEFINA BEATRIZ s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4971/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2022.-...: I)... II)... III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que la Síndico CPN Claudia Viviana Manzur ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en Avda. Salta n.87, 5to. Piso, Dpto B -S.M de Tuc-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n. 3815904756 o bien mediante correo electrónico cvm8689@hotmail.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 15 a 20 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 16.03. 2022.- CEJ.- 4971/21.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ- SECRETARIA, 10 de febrero de 2022. E 14 y V 18/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.990.

Aviso número: 243920

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DAU - LICITACION PUBLICA N° 001/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO
LICITACION PUBLICA N° 001/2022
Expediente n° 700/321-S-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: Provisión de Materiales destinados para la Obra: "Impermeabilizaciones de Cubiertas - Secretaria de Estado de Hacienda", Valor del Pliego: \$ 0,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolívar 981, el día 25/02/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras y Contrataciones DAU de 08:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 878/3 emanada el 29/11/21 de la Secretaría de Obras Públicas. E 10 y V 15/02/2022. Aviso N° 243.920.

Aviso número: 244054

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME LIC PUB N° 03/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 03/2022-ME

Expediente n° 845/369-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicios de internet: Contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace y servicio de acceso permanente Full Internet con destino al ME, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía-San Martín 362, 1° piso, Block 1, el día 03/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía-San Martín 362, 1° piso, Block 1 Llamado autorizado por Resolución N° 1676/ME del 28/12/21 y Resolución N° 27/ME del 10/01/22. E 15 y V 18/02/2022. Aviso N° 244.054.

Aviso número: 244013

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 01/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 01/2022
Expediente n° 1104-940-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios:
ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LABORTORIO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 04/03/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 03/03/2022, inclusive. E 14 y V 17/02/2022. \$1006,40. Aviso N° 244.013.

Aviso número: 244011

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 02/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 676-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: REPARACION, REFACCION Y CONFECCION INTEGRAL DE CUBIERTA - INMUEBLE CRISOSTOMO N°370 - CENTRO JUDICIAL SEDE MONTEROS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: AV. SARMIENTO N°431 - MINISTERIO PUBLICO FISCAL - SECTOR DE OBRAS PUBLICAS, el día 04/03/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: AV. SARMIENTO N°431 - MINISTERIO PUBLICO FISCAL - SECTOR DE OBRAS PUBLICAS. E 15 y V 18/02/2022.\$864. Aviso N°244.011.

Aviso número: 244017

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 02/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 02/2022
Expediente n° 17-940-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles de oficina: ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones , el día 08/03/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 07/03/2022, inclusive. E 15 y V 18/02/2022. \$896. Aviso N° 244.017.

Aviso número: 244012

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 07/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 07/2022
Expediente n° 16-940-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Elementos de limpieza: ADQUISICION ARTICULOS DE LIMPIEZA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 04/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 03/03/2022. E 14 y V 17/02/2022. \$955,20. Aviso N° 244.012.

Aviso número: 243998

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TMS - LICITACION PUBLICA N° 01/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA
LICITACION PUBLICA N° 01/2022
Expediente n° 031/195-S-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de vigilancia: 1 unidad de SERVICIO DE VIGILANCIA, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: E. A. TEATRO MERCEDES SOSA, el día 03/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SAN MARTIN 479. E 14 y V 17/02/2022. Aviso N° 243.998.

SOCIEDADES / ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DIAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido CHAILE Héctor Fernando, D.N.I. N° 16.460.939 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Oficina Logística y Administración de la Agencia Sede Tucumán (AG SETU), sita en calle 24 de Setiembre N° 918 - 1° Piso de la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. Fecha: 09 de Febrero de 2022 Firmado: Gustavo Andrés PETRAY Jefe (Int.) Oficina Logística y Administración - Agencia Sede Tucumán. E 14 y V 16/02/2022. \$1.262,40. Aviso N°243.953.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LA COCHA

POR 3 DIAS- La ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LA COCHA, conforme con exigencias legales, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el día Sábado 19 de Febrero, a horas 10:00, en el local del Centro Cultural Gral. San Martín, sito en calle Moreno s/n de la misma ciudad, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de Junta Electoral. 2) Informe sobre situación legal de la Institución 3) Designación de dos asociados para firmar el Acta. Firmado: Gustavo Adrián Romano, Presidente; Elena Olga Giménez, Secretaria". E 11 y V 15/02/2022. \$672. Aviso N°243.976.

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AMISTAD 3ª EDAD Bº ECHEVERRÍA-VILLA MUÑECAS

POR 1 DIA - El Centro de Jubilados y Pensionados Amistad 3ª Edad Bº Echeverría - Villa Muñecas con personería jurídica 233/92, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en su sede de calle Viamonte 2296, el día 10 de Febrero de 2022, a horas 18:00 para tratar el siguiente orden del día: 1- Lectura, tratamiento y ratificación de todos los puntos del orden del día tratados en Asamblea General Ordinaria del 12/11/2021. 2- Exposición del motivo de la demora en la convocatoria de Asamblea Ordinaria del 12/11/2021. 3- Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de asamblea. E y V 15/02/2022. Aviso N° 244.045.

Aviso número: 244051

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ACHERAL

POR 1 DIA - La comisión directiva de la asociación civil Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Acherál convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, a realizarse el 17/02/2022 a horas 9:00 en sede social de calle Rivadavia y esq. Alberdi, para tratar el siguiente orden del día: 1 ° Motivo de la demora en la convocatoria; 2° Elección de junta Electoral; 3° Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 15/02/2022. \$200. Aviso N°244.051.

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DIVINO NIÑO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DIVINO NIÑO, Personería Jurídica N° 81/10 con domicilio Legal en Pje. García N° 3138, El Colmenar, Las Talitas, Tucumán, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Febrero de 2022 a Hs.17 para tratar el siguiente orden del día: 1°- Lectura del acta anterior 2°- Elección de Junta Electoral, la que tendrá a su cargo: a) Determinación del calendario electoral, b) Conscripción y confección del Padrón Electoral, c) Recepción de Impugnaciones al padrón, d) Resolución sobre las Impugnaciones, e) Recepción de listas de candidatos, f) Recepción de Impugnaciones a las listas, g) Resolución sobre Impugnaciones, h) Oficialización de listas de candidatos, i) Control de Escrutinio y Proclamación de Autoridades. 3°.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Y para el día 24 de Febrero del corriente año a hs. 17 en su sede legal se convoca a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de autoridades desde horas 17:00 a 19:00. En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada a horas 18:30. 2) Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 15/02/2022. \$480. Aviso N° 244.055.

SOCIEDADES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO GENERAL PAZ 574

POR 5 DIAS - CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO GENERAL PAZ 574. Se hace saber que por acta n° 2 de Convocatoria a Asamblea Ordinaria, de fecha 07/02/21, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día martes 22 de marzo de 2022, a hs. 17, con la presencia de cualquier número de comuneros presentes; la misma se celebrará en el último piso, SUM del edificio; de acuerdo a la siguiente convocatoria: CONVÓCASE a los señores comuneros del CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO GENERAL PAZ 574 a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 22 de marzo de 2022, a hs. 17; en el último piso, SUM del edificio, a fin de considerar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: a.- Motivo de la demora en convocar a Asamblea General Ordinaria para la rendición de cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/15, 31/12/16, 31/12/17, 31/12/18, 31/12/19, 31/12/20 y 31/12/21; b.- Tratamiento y consideración de la rendición de cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/15, 31/12/16, 31/12/17, 31/12/18, 31/12/19, 31/12/20 y 31/12/21; c.- Informe del estado del edificio y de la situación de los morosos; d.- Ratificación del administrador; e.- Elección de Estudio Jurídico y/o abogados para llevar a cabo el cobro extrajudicial y judicial de expensas; f.- Elección de dos comuneros para firmar el acta. El Administrador hace saber que difundirá a través de correo electrónico y en cada unidad a los comuneros, la rendición de cuentas de dichos períodos hasta 15 días antes de la celebración de la Asamblea. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 08 de febrero de 2022. E 10 y V 16/02/2022. \$3.152. Aviso N°243.941.

SOCIEDADES / LA BAJADA S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°6485/205-L-2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 27 de Diciembre del 2021, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Sociedad "LA BAJADA S.A. en las siguientes Asambleas a saber:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 28/05/2021: 1- Se considera y aprueba la elección de la Srta. LUCIA JOSEFINA CARLETTO como Directora Titular adicional, junto a los nombrados en acta e asamblea N°23. De fecha 22/07/2020.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 22/07/2021: 1. Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2. Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley N°19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/2021. 3. Se considera y aprueba el tratamiento de la Memoria Anual correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo del 2021. 4. Se considera y se aprueba la Gestión del Directorio. 5. Se considera y se aprueban los honorarios de los miembros del H. Directorio. 6. Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio. San Miguel de Tucumán, 8 de Febrero del 2022 HORACIO LUIS CARLETTO... LUCIA JOSEFINA CASANOVA. E y V 15/02/2022. \$500.80.

Aviso N°244.049.

SOCIEDADES / LEGADO DEL NORTE S.A.

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 5251/205-L-2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "LEGADO DEL NORTE S.A." en las siguientes reuniones a saber: REUNION DE DIRECTORIO DE FECHA 29-12-2015: 1.- El accionista Sr. MARTIN DAVID GOMEZ, informa que ha entregado la suma de \$2.950.000- (Pesos dos millones novecientos cincuenta mil) en concepto de préstamo sin interés.- REUNION DE DIRECTORIO DE FECHA 30-12-2015: 2. Se proponen y se aprueban Aportes Irrevocables de Capital realizados por los accionistas MARTIN DAVID GOMEZ, por un monto de \$1.800.000,00- (Pesos un millón ochocientos mil). ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 25/07/2016: 1.- Se proponen y se designan accionistas para suscribir el acta de asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-03-2016.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba los honorarios al Directorio.- 5.- Se considera y se aprueba la distribución de los resultados no asignados. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 25/07/2017: 1. Se proponen y se designan accionistas para suscribir el acta de asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-03-2017.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba los honorarios al Directorio.- 5.- Se considera y se aprueba la distribución de los resultados no asignado. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 31-07-2017: 1. Se proponen y se designan accionistas para suscribir el acta de asamblea.- 2.- Se determina el número de Directores en dos y se procede a elegirlos. Resultando electos como Director Titular y Presidente el Sr. MARTIN DAVID GOMEZ; y como Vicepresidente del Directorio al Sr. AUGUSTO GONZALO GOMEZ.- REUNION DE DIRECTORIO DE FECHA 23-03-2018: 1.- Se proponen y se designan accionistas para suscribir el acta de asamblea.- 2.- Se proponen y se aprueban Aportes Irrevocables de Capital realizados por el accionista MARTIN DAVID GOMEZ, por un monto de \$ 4.000.000,00- (Pesos cuatro millones). ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 25/07/2018: 1. Se proponen y se designan accionistas para suscribir el acta de asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-03-2018.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y los honorarios al Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba no distribuir dividendos.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 25/07/2019: 1. Se proponen y se designan accionistas para suscribir el acta de asamblea.- 2.- se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31- 03- 2019.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba no distribuir dividendos.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 27/07/2020: 1.- Se proponen y se designan accionistas para suscribir el acta de asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-03-2020.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba no distribuir dividendos.- 5.- Se determina el numero de Directores en dos y se procede a elegirlos, resultando electos como Director Titular y Presidente el Sr. MARTIN DAVID GOMEZ; y como Director Suplente al Sr. AUGUSTO GONZALO GOMEZ.- REUNION DE DIRECTORIO DE FECHA 13-10-2020: 1.- Se comunica la transferencia de 450 acciones de propiedad del Sr. Gonzalo Augusto Gómez a favor del Sr. Martin David Gómez.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 27/07/2021: 1. Se proponen y se designan accionistas para

suscribir el acta de asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31- 03-2021.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba los honorarios al Directorio.- 5.- Se considera y se aprueba la distribución de los resultados no asignados. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de Enero de 2022. E y V 15/02/2022. \$1.850. Aviso N° 244.037.

SOCIEDADES / NINJA S.A.S

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "NINJA S.A.S" Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 10 de febrero del año 2022, mediante el cual se constituye la sociedad "NINJA S.A.S(Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: LUCIANO ARGENTANO D.N.I 40479106, FECHA DE NACIMIENTO, 12 DE ENERO DE 1998 ESTADO CIVIL, SOLTERO PROFESION, COMERCIANTE DOMICILIO. S/N 7 DE ABRIL BURRUYACU - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle, FATIMA SANTANA - 7 DE ABRIL, localidad BURRUYACU Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (CINCUENTA) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto:1°- Comercialización, Importación, exportación, distribución, consignación, comisión, representación y venta al por mayor y menor de productos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, cuatriciclos, tricargo, monopatinés, motores, ciclomotores, accesorios, repuestos y artículos afines, indumentaria, lubricantes, neumáticos incluido su distribución. 2°- Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler, leasing, y/o administración de inmuebles urbanos y rurales.- 3°- Financieras: La financiación de operaciones comerciales y/o préstamos mediante la instrumentación o sin ella de hipoteca y/o prenda que sean consecuencia de las descriptas en los precedentes puntos, la compraventa de valores de terceros con o sin aval bancario; descuento de pagarés comerciales con o sin garantías, descuento de prendas comerciales; otorgamiento de créditos personales con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo; compraventa de acciones, debentures, warrants, certificados de créditos y toda clase de valores mobiliarios, de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse; así como toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con excepción de las operaciones comprendidas o reservadas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$120000,(Pesos CIENTO VEINTE MIL), dividido en 120(CIENTO VEINTE) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000(Pesos MIL) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. LUCIANO ARGENTANO 120 acciones, Organización De la Administración:La administración estará a cargo de Sra. Maria Florencia Argentano, DNI N°41808289.- La representación legal estará a cargo de LUCIANO ARGENTANO, DNI 40479106- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de DICIEMBRE de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 de FEBRERO de 2022. E y V 15/02/2022. \$1.172. Aviso N°244.040.

SOCIEDADES / SALVIC S.A.

POR 3 DIAS - Salvic S.A., CUIT 30-53057718-6, comunica a los Sres. Accionistas que por asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 10/02/2022, se resolvió aumentar el capital en \$ 47.604, llevándolo de \$ 16.000 a \$ 63.604, emitiendo 47.604 acciones nominativas, ordinarias, escriturales, de \$1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y con una prima de emisión de \$ 71,73 por acción, debiendo la integración realizarse completamente en el mismo acto de la suscripción, delegando en el directorio la comunicación en los términos del Art. 194 LGS y la emisión de las acciones. En virtud de ello, se comunica que a partir del día de la fecha y por un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación, los Sres. accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente y de acrecer en los términos del Art. 194 LGS. Para ello deberán comunicarlo fehacientemente al directorio de la sociedad en la sede social ubicada en calle Virgen de la Merced N° 174, San Miguel de Tucumán. Al vencimiento del plazo, deberán suscribirse las acciones que correspondiera por derecho de suscripción o acrecer, debiendo también integrar en dicho momento un valor de \$ 1 por acción, más la prima de emisión de \$ 71,73 por acción. E 15 y V 17/02/2022. \$1.536. A viso N°244.039.

SOCIEDADES / SANATORIO DEL SUR SA

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "SANATORIO DEL SUR SA"(INSCRIPCION) Expte : 414/205-S-2022. Se hace saber que por Expediente 414/205-S-2022 de fecha 09/02/2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25 de Enero del año 2022, mediante el cual la sociedad SANATORIO DEL SUR SA, procedió a la Transcripción y ratificación de las actas volantes de fechas 21 días del mes de Diciembre de 2018, 06 días del mes de Diciembre de 2019 , 30 días del mes de Diciembre de 2019, los 03 días del mes de Febrero de 2021, 10 días del mes de Enero de 2022 y a la Comunicación a los accionistas del instrumento de transferencia de acciones de fecha 11/01/2022 donde el capital social queda conformado de la siguiente manera: El Sr. VERA FARIAS ESTEBAN JOSE, D.N.I N° 22.073.689, Siete Mil (7000) acciones, de \$70.000 cada una, equivalente al 70% del capital social y el Sr DIP JULIO D.N.I 12.607.374, Tres Mil (3000) acciones, \$ 30.000 pesos, equivalente al 30% del capital social, esta transferencia fue informada y aprobada por unanimidad. E y V 15/02/2022. \$428,40. Aviso N°244.044.

SOCIEDADES / TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. ENTRE ARIANA PAOLA PACHADO

POR 5 DIAS - En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. Entre ARIANA PAOLA PACHADO, argentina, soltera, DNI Nro. 33.372.756, CUIT 27-33372756-6, mayor de edad, nacida el 03/10/1987, con domicilio en Gral. Paz 223 7°B de San Miguel de TucumánCP 4000, provincia de TUCUMAN, de profesión farmacéutica, titular del FONDO DE COMERCIO denominado FARMACIA SAN CRISTOBAL, ubicada en Av. Benjamín Araoz N°12 de San Miguel de TucumánCP 4.000, Provincia de TUCUMAN, en adelante "EL CEDENTE"; y LA CESIONARIA :ACOSTA MARIA GUADALUPE, DNI Nro. 35.207.577 CUIT NRO 27-35207577-4, argentina, mayor de edad, nacida el 15/08/1990, de profesión farmacéutica, domiciliada en Av. Avellaneda 737 1°F, de la localidad de San Miguel de Tucumán, casada en primeras nupcias con el Sr. Santiago BrozowskiYaffa, CUIT 20-34869519-4 DNI 34.869.519; mayor de edad, nacido el 05/03/1990, de profesión comerciante, también con domicilio en Av. Avellaneda 737 1°F de la ciudad de San Miguel de Tucumán.conviene de común acuerdo celebrar el presente CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO, que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones :Clausula Primera: Manifestaciones. -La vendedora declara ser la única y exclusiva propietaria de los negocios que giran bajo la denominación Farmacia San Cristóbal, que se localiza en Av. Benjamín Araoz N°12 de San Miguel de Tucumán.Clausula Segunda: Objeto. -Es la VENTA, CESION Y TRANSFERENCIA que la vendedora efectúa a favor de la COMPRADORA del FONDO DE COMERCIO de los siguiente Negocio en el estado en que se encuentra y que declara conocer:FARMACIA SAN CRISTOBAL. - localizada en Avenida Benjamín Araoz N°12 de San Miguel de Tucumán la que se encuentra autorizada por el SIPROSA, División Farmacia, Resolución N° 500/DFP y TM/2019 pronunciada en el Expte. N°2628/614/FSC/2017.Clausula Tercera: Disponibilidad. -La Vendedora declara que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes ni pesan sobre su persona restricción y/o interdicción alguna; declara que los bienes vendidos no se encuentran embargados. -Esta venta se realiza con los impuestos pagos hasta el día de la fecha.- Las deudas de la explotación comercial que puedan existir serán abonadas por el comprador.- Bajo las responsabilidades de la ley el vendedor declara expresamente que el comercio que se transmite por este contrato está habilitado por las autoridades municipales y adecuado al ramo de su actividad, obrando en su poder los testimonios, certificados y libro de habilitación, quien los entrega al comprador en este mismo acto de toma de posesión.- Asimismo declara no existe ningún trámite, ni expediente ni proceso en curso ante las Autoridades Municipales, Provinciales ni Nacionales, que puedan conllevar la aplicación de sanciones de clausura; multa o inhabilitación.-Clausula Cuarta: Precio.-Esta venta se efectúa por el precio total de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00), en concepto de valor llave, mercadería y bienes de uso y todo otro elemento que figure en el inventario que se realiza en este mismo acto, que se transcribe por separado que forma parte integrante del presente. El precio de la compraventa es abonado en este acto en dinero en efectivo, que los adquirientes entregan en mano propia a los vendedores, quienes lo reciben a su entera satisfacción y por tal cuantía extienden eficaz recibo y carta de pago.- Se deja aclarado que del importe pagado el Contador Eduardo Timoteo Espinosa MP 6786; CUIT 20-28884507-8; con domicilio fiscal en Padre Roque Correa 29, retiene la suma de Pesos Ciento Trece Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 37/100 (\$113.385,37) que corresponde al valor de la oposición deducida con más la suma de Pesos Veintidós Mil Seiscientos Setenta y Siete con 36/100 (\$22.677,36) por eventuales accesorios, estos importes están destinados a cumplir con las pautas y finalidades de la ley 11867 y a esos efectos quedaran en poder de la notaria interviniente por los plazos de los art. 4 y 5 de la citada norma.-Clausula Quinta: Créditos y pasivos:Las partes expresan que han transmitido y

recibido la totalidad de la información necesaria para conocer la composición e integración del activo, del pasivo y del estado patrimonial. - Bajo las responsabilidades de ley declaran que el precio de venta supera largamente los importes de todo el pasivo de los fondos del comercio transferido. Cláusula Sexta: Personal. - Obligaciones previsionales y sociales.- La vendedora declara que no tiene personal a cargo y que la totalidad de los vínculos laborativos que mantenía han quedado extinguido antes de este acto, de modo que no existen pasivos laborales de índole remuneratoria indemnizatoria.- Clausula Séptima: Jurisdicción.- Las partes constituyen domicilios en los denunciados al inicio donde se tendrán por válidas las notificaciones que recíprocamente se cursaren y se someten a la jurisdicción de los tribunales de San Miguel de Tucumán para dirimir cualquier cuestión judicial emergente de ese contrato.- San Miguel de Tucumán, a los 15 días del mes de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (15.12.21) los otorgantes extienden en presente suscribiendo dos ejemplares idénticos. E 10 y V 16/02/2022. \$10.410. Aviso N°243.910.

Aviso número: 244050

SUCESIONES / AGUILERA ROQUE EDUARDO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 11607/19

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROQUE EDUARDO AGUILERA (D.N.I. N°17.860.194) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "AGUILERA ROQUE EDUARDO S/ SUCESION" - Expte. N° 11607/19.- San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2022. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 15/02/2022. \$200. Aviso N°244.050.

SUCESIONES / ANGEL EDUARDO, MEDINA

POR 1 DIA - /// "Monteros, 08 de febrero de 2022. (...) RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de ANGEL EDUARDO, MEDINA, DNI 13.098.794. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. . HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. SDVC" . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 15/02/2022. 200. Aviso N° 244.036.

Aviso número: 244035

**SUCESIONES / BORGIA CESAR DEL VALLE - BUSTOS MARIA MAGDALENA S/
SUCESION**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CESAR DEL VALLE BORGIA (D.N.I. N°3.667.663) y de MARIA MAGDALENA BUSTOS (D.N.I. N°0.810.012) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "BORGIA CESAR DEL VALLE - BUSTOS MARIA MAGDALENA s/ SUCESION" - Expte. N° 14194/21.- San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 15/02/2022. \$200. Aviso N° 244.035.

SUCESIONES / CARBAJAL MARCOS EDUARDO S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CARBAJAL MARCOS EDUARDO s/ SUCESION - Expte. N° 17229/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARCOS EDUARDO CARBAJAL", DNI N° 12.091.348. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- CL 17229/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA"- Secretaría, 07 de febrero de 2022. E y V 15/02/2022. \$200. Aviso N°244.052.

SUCESIONES / CONSTANTINO ENCARNACION ELENA - CONSTANTINO JOSE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE CONSTANTINO (D.N.I. N° 3.610.586), AMELIA ELENA MICHELENA (D.N.I. N° 8.945.423) y de EDUARDO FRANCISCO CONSTANTINO (D.N.I. N° 7.083.602) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CONSTANTINO ENCARNACION ELENA - CONSTANTINO JOSE - MICHELENA AMELIA ELENA - CONSTANTINO EDUARDO FRANCISCO s/ SUCESION" - Expte. N° 3975/07.- San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. Fdo. Proc. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 15/02/2022. \$200. Aviso N° 244.057.

SUCESIONES / DEL CASTILLO ANA MARIA DEL VALLE S/ SUCESION - EXPTE. N° 8445/20

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "DEL CASTILLO ANA MARIA DEL VALLE s/ SUCESION - Expte. N° 8445/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado. I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal en fecha 17/03/2021, declárase abierto el juicio sucesorio de "ANA MARIA DEL VALLE DEL CASTILLO", DNI N° 17.458.570. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- MCA 8445/20 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA - Secretaría, 02 de febrero de 2022. E y V 15/02/2022. \$200. Aviso N°244.042.

**SUCESIONES / HABIB SANTOS SILVIA - HABIB AMERICO S/ SUCESION" - EXPTE.
N° 6520/19**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SANTOS SILVIA HABIB (D.N.I. N°1.628.817), de EMILIA HABIB (D.N.I. N°1.458.453) y de AMERICO HABIB (D.N.I. N°7.017.900) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "HABIB SANTOS SILVIA - HABIB AMERICO s/ SUCESION" - Expte. N° 6520/19.- San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 15/02/2022. Aviso N°244.046.

SUCESIONES / HERNANDEZ ANTONIO MIGUEL S/ SUCESION - EXPTE. N° 284/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "HERNANDEZ ANTONIO MIGUEL s/ SUCESION - Expte. N° 284/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 29 de marzo de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en su presentación de fecha 25/03/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Antonio Miguel Hernandez. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante ANTONIO MIGUEL HERNANDEZ - DNI: 11.782.906 (ocurrido en fecha 14/11/2020) con acta de defunción agregada en presentación de fecha 02/03/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación (02/03/2021) y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ANTONIO MIGUEL HERNANDEZ - DNI: 11.782906. III.- PUBLÍQUESE edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 06 de diciembre de 2021. E y V 15/12/2021.\$200. Aviso N°244.043.

Aviso número: 244053

SUCESIONES / IZARDUY FRANCISCO S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FRANCISCO IZARDUY (D.N.I. N° 7.071.512) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "IZARDUY FRANCISCO s/ SUCESION" - Expte. N° 15138/21.- San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 15/02/2022. \$200. Aviso N° 244.053.

Aviso número: 244047

SUCESIONES / MOYA EMMA DEL CARMEN S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de EMMA DEL CARMEN MOYA, DNI. N° 4.779.178, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "MOYA EMMA DEL CARMEN s/ SUCESION - EXPTE. N°6632/18". San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022.- PMD 6632/18. E y V 15/02/2022. \$200. Aviso N°244.047.

SUCESIONES / RUIZ MIGUEL ANGEL S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "RUIZ MIGUEL ANGEL s/ SUCESION - Expte. N° 2987/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 30 de diciembre de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 29/12/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL RUIZ. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante MIGUEL ANGEL RUIZ - DNI: 8.062.990 (ocurrido en fecha 16/04/2021) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 03/12/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento adjuntada en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE MIGUEL ANGEL RUIZ - DNI: 8.062.990. III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 01 de febrero de 2022. E y V 15/02/2022. \$200. Aviso N°244.048.

SUCESIONES / SALDAÑO FERNANDO DOMINGO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "SALDAÑO FERNANDO DOMINGO s/ SUCESION - Expte. N° 8349/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "FERNANDO DOMINGO SALDAÑO", DNI N° 8.395.220. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- CL 8349/20 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA"- Secretaría, 22 de diciembre de 2021.- MMA. E y V 15/02/2022. \$200. Aviso N° 244.056.

Aviso número: 244041

SUCESIONES / SORIA HUGO MARCELO S/ SUCESION - EXPTE. N°11327/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HUGO MARCELO SORIA, D.N.I. N° 11.476.250, fallecido el 12/07/21, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "SORIA HUGO MARCELO s/ SUCESION - EXPTE. N°11327/21". San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2021. E y V 15/02/2022. \$200. Aviso N°244.041.

\n\nNúmero de boletín: 30.167

Fecha: 15/02/2022